

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

Al margen un glifo y leyenda del Ayuntamiento de Zinacantepec 2025 – 2027, un logotipo que dice: Gobierno de Zinacantepec Seguimos Avanzando 2025 – 2027 y una leyenda que dice: Presidencia Municipal.

LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 12.1 fracción III, IV, 12.2 12.4, 12.20, 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Corresponde a las dependencias y entidades llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Que los artículos 11, 17 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución del programa anual de obra pública, y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido en el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, tiene la necesidad de ejecutar procedimientos de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; con recursos federales, estatales, locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2026.

Que los días 21, 22 y 28 de febrero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30, 31 de marzo; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto; 5, 6, 12, 13, 16, 19, 20, 26 y 27 de septiembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 1, 2, 7,

8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2026, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México y el Calendario Oficial Municipal para el año 2026, son días no laborables e inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que en Sesión Ordinaria del Comité de Interno y Obras Públicas de fecha 05 de febrero de 2026 fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes la solicitud de habilitar los días 21, 22 y 28 de febrero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30, 31 de marzo; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto; 5, 6, 12, 13, 16, 19, 20, 26 y 27 de septiembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2026.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 21, 22 Y 28 DE FEBRERO; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30, 31 DE MARZO; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 Y 26 DE ABRIL; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 Y 31 DE MAYO; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE JUNIO; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE JULIO; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE AGOSTO; 5, 6, 12, 13, 16, 19, 20, 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE OCTUBRE; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LIBRO DECIMO SEGUNDO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 21, 22 y 28 de febrero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30, 31 de marzo; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril; 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de junio; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de agosto; 5, 6, 12, 13, 16, 19, 20, 26 y 27 de septiembre; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2026, y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con los procedimientos de Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, con recursos federales, estatales y locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2026. De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento respectivo.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano, a efecto de que realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec México, Estado de México a los 17 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.